



RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0119 -SENAMHI-PREJ-OGP/2013
Lima, 10 de mayo del 2013.

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 013-SENAMHI-PREJ-OGP/2012 y el Memorando N° 045-SENAMHI-PREJ-OGP/2012, de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, sobre la designación de coordinadores Técnico y Administrativo del Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Producto "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas ante Peligros Hidrometeorológicos".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materia de su competencia;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros emite el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Oficio N° 006-2011-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, hace partícipe al SENAMHI para realizar la asistencia técnica en el diseño del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" PREVAE, en el Producto 1 "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas Ante Peligros Hidrometeorológicos";

Que, la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, mediante Memorando Múltiple N° 013-SENAMHI-PREJ-OGP/2012 y el Memorando N° 045-SENAMHI-PREJ-OGP/2012, designa un Coordinador Técnico y un Coordinador Administrativo del Producto 1 "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas Ante Peligros Hidrometeorológicos", del Programa Presupuestal PREVAE, con la finalidad de conducir las actividades programadas, en coordinación con las Direcciones Regionales de Lima, Cajamarca y Puno, así como con las áreas técnicas y administrativas involucradas;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre 2011 y al amparo de la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-85AE; con el visto bueno de la Directora de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, del Director de la Oficina General de Administración y el Director de la Oficina de Asesoría jurídica del SENAMHI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar con efectividad al 24 de enero 2012, al Ingeniero Juan Fernando Arboleda Orozco, como Coordinador Técnico del Producto 1 "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas Ante Peligros Hidrometeorológicos", del Programa Presupuestal PREVAE;

ARTÍCULO 2º.- Apruebase las siguientes funciones del Coordinador Técnico del Producto 1 "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas Ante Peligros Hidrometeorológicos", del Programa Presupuestal PREVAE:

- a) Hacer el seguimiento del cumplimiento de actividades y tareas del Producto 1 SENAMHI "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas Ante Peligros Hidrometeorológicos", del Programa Presupuestal PREVAE, de acuerdo al POI de cada una de las Direcciones Regionales involucradas.
- b) Dar las pautas que se requieran para el cumplimiento de las actividades y tareas.
- c) Solicitar a las Direcciones Regionales involucradas las especificaciones técnicas de bienes y servicios programados a nivel de actividades.
- d) Revisar las especificaciones técnicas de bienes y servicios para su adquisición, previa coordinación con las áreas técnicas y de apoyo de la sede central.
- e) Remitir a la Oficina General de Administración para su proceso de adquisición correspondiente.
- f) Hacer de conocimiento a las Direcciones Regionales involucradas, las especificaciones técnicas definitivas, tanto de bienes como de servicios.
- g) Otras actividades que se consideren necesarias para la ejecución presupuestal.
- h) Informar trimestralmente a la Alta Dirección sobre el avance del Producto, con copia a la Oficina General de Presupuesto y Planificación.
- i) Informar y participar de las reuniones que fueran convocadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.


ARTICULO 3º.- Autorizar a los directores de las dependencias involucradas brindar el apoyo técnico y administrativo cuando se les soliciten, así como participar de las reuniones a las que se les convoque, dándole prioridad para el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO 4º.- Autorizar al Coordinador Técnico del Producto 1 SENAMHI "Zonas Geográficas Monitoreadas y Alertadas Ante Peligros Hidrometeorológicos", del Programa Presupuestal PREVAE, realizar las coordinaciones necesarias con las Direcciones Regionales involucradas para que los requerimientos de éstas sean canalizados a través del Coordinador designado, debiéndosele brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de su cometido;

ARTICULO 5º.- Disponer a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




Ing° AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú
Ante la OMM.

DISTRIBUCION:

Copia : OGA - OGOT - OGEI
DGH - OGP - SGS
PREVAE 1
DD-RR/CAJAMARCA/LIMA/PUNO
INTERESADOS
ARCHIVO
GVC/ALLP.